

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- Por desafectación del bien.
- Por revocación de la concesión.
- Por resolución judicial.

DERECHO SUPLETORIO

ARTICULO 21.º— En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes, de Servicios y de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICION

D.
 con domicilio en

 de años de edad, con D.N.I. n.º
 en nombre propio (o en representación de
) hace constar:

1.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Monesterio según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de Marquesinas.

2.— Que no se halla incurso en ninguna de las causas de inca-

pacidad o incompatibilidad que establecen los artículos 23 del Reglamento de Contratos del Estado y normas concordantes.

3.— Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4.— Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5.— Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

Monesterio, a

EL CONCURSANTE

Monesterio, 2 de noviembre de 1993. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

ANUNCIO de 29 de noviembre de 1993, sobre aprobación provisional de la subdivisión de la U.E. n.º 3.

El Ayuntamiento Pleno de Trujillanos, en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1993, aprobó provisionalmente la subdivisión en 3 polígonos de la U.E. n.º 3, y la modificación del sistema de ejecución de dicha unidad, resultando:

— Polígono N.º 1: (Sistema de Compensación).

— Polígono N.º 2: (Sistema de Compensación).

— Polígono N.º 3: (Sistema de Compensación),

y acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por 15 días para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuanta alegaciones se estimen pertinentes.

Trujillanos, 29 de noviembre de 1993. El Alcalde.